

14648 BANCO DE ESPAÑA**Mercado de Divisas***Cambios oficiales del día 5 de junio de 1986*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	143,820	144,180
1 dólar canadiense	103,349	103,608
1 franco francés	20,029	20,079
1 libra esterlina	213,717	214,251
1 libra irlandesa	193,625	194,110
1 franco suizo	77,115	77,308
100 francos belgas	312,326	313,108
1 marco alemán	63,787	63,946
100 liras italianas	9,307	9,331
1 florín holandés	56,676	56,817
1 corona sueca	19,850	19,899
1 corona danesa	17,245	17,288
1 corona noruega	18,741	18,788
1 marco finlandés	27,517	27,586
100 chelines austriacos	907,955	910,227
100 escudos portugueses	94,587	94,824
100 yens japoneses	84,322	84,533
1 dólar australiano	99,092	99,340

MINISTERIO DEL INTERIOR

14649 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Inspector del Cuerpo Superior de Policía, don Moisés Cosme Herrero Luengo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo noveno, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Inspector del Cuerpo Superior de Policía don Moisés Cosme Herrero Luengo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 8 de mayo de 1986.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14650 *ORDEN de 23 de mayo de 1986 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, y previo informe de la Subdirección General de Control de Calidad de la Edificación, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en

masa o armado y sus materiales constituyentes al «Laboratorio Fernando Campos Templado» (CEMACO), con domicilio en Córdoba, calle Fray Diego de Cádiz, 8.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de mayo de 1986.

SAEZ DE COSCOLLUELA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Arquitectura y Edificación.

14651 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, del Instituto del Territorio y Urbanismo, por la que se otorgan los «Premios Nacionales de Urbanismo 1985».*

Mediante Resolución de este Instituto del Territorio y Urbanismo de 30 de octubre de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 6 de noviembre, se convocó concurso público para otorgar los «Premios Nacionales de Urbanismo 1985».

De conformidad con lo dispuesto en las bases del citado concurso, el Jurado del mismo, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 1986, ha adoptado el siguiente fallo, que esta Dirección General asume en todos sus términos:

Grupo 1. Planeamiento municipal o supramunicipal.

Premio, dotado con 1.500.000 pesetas, al «Plan General de Ordenación Urbana de Málaga».

Accésit, dotado con 50.000 pesetas, al «Plan General Municipal de Ordenación de Gijón», en el Principado de Asturias.

Mención honorífica al «Plan General de Hostalric», en la provincia de Gerona.

Grupo 2. Planeamiento urbanístico en desarrollo de planeamiento municipal.

Premio, dotado con 1.500.000 pesetas, al «Plan Especial del Centro Histórico de Lérida».

Accésit, dotado con 500.000 pesetas, al «Plan Especial de Protección y Ordenación del Parque de la Devesa y su Entorno».

Grupo 3. Ordenación de asentamientos urbanos de población rural en su propio medio.

(Desierto.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1986.—El Director, Presidente del Jurado, Juan I. Zumárraga y Zunzunegui.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14652 *ORDEN de 8 de abril de 1986 por la que se instruye expediente de revocación de ayuda al estudio a doña Hortensia Cicero Conde.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a doña Hortensia Cicero Conde, estudiante de 1.º de Formación Profesional Segundo Grado, en el Centro «Politecnos» de Burgos, durante el curso académico 1983/1984, y con domicilio familiar en la calle Juan Ramón Jiménez, 10, de Burgos, y

Resultando que doña Hortensia Cicero Conde solicitó una ayuda al estudio para realizar 1.º de Formación Profesional Segundo Grado, en el Centro privado «Politecnos» de Burgos, concediéndosele una ayuda dotada con 60.000 pesetas;

Resultando que con posterioridad a la concesión de la ayuda el antedicho Centro «Politecnos» fue subvencionado y por tanto la cuantía que le correspondía a doña Hortensia Cicero Conde era de 8.000 pesetas, según la Orden de 11 de noviembre de 1982, por la que se regulaba el régimen general de ayudas al estudio, en los niveles no universitarios, para el curso académico 1983/1984;

Resultando que, con fecha 30 de marzo de 1984, le fue requerida por la Dirección Provincial de Educación de Burgos la devolución de la diferencia entre ambas cantidades, es decir, 52.000 pesetas, sin obtener respuesta alguna por parte de la interesada;

Resultado que, con fecha 28 de enero de 1985, la Secretaría General del entonces INAPE reiteró la petición de la devolución de la diferencia entre las dos ayudas, concediéndole a la interesada un

plazo de quince días para efectuar el ingreso de las 52.000 pesetas, y notificándole que de no hacerlo se procedería a la apertura formal del expediente;

Resultando que no recibiendo justificante alguno dentro del periodo concedido, con fecha 17 de abril de 1985 fue ordenada la instrucción de expediente de revocación a doña Hortensia Cicero Conde, comunicando, con la misma fecha, dicha apertura a la interesada y enviándole escrito, con fecha 28 de mayo de 1985, de imputación de cargos y en el que se le concedía un plazo de quince días para el preceptivo trámite de vista y audiencia del expediente instruido, sin recibir alegación alguna por parte de la interesada, dentro del periodo concedido;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18); el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado; Orden de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984), por la que se regulan los requisitos económicos a cumplir para la obtención de becas y ayudas al estudio, así como las causas y medios para su revocación, y la Orden de 11 de noviembre de 1982, por la que se regula el régimen general de ayudas al estudio, en los niveles no universitarios para el curso académico 1983/1984;

Considerando que doña Hortensia Cicero Conde no presentó alegación alguna dentro del periodo concedido para la vista y audiencia del expediente que le fue instruido,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.—Revocar parcialmente a doña Hortensia Cicero Conde la ayuda concedida para el curso académico 1983/1984, y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar en la que está integrada, su madre, doña María Luz Conde Muñoz, la obligación de devolver las 52.000 pesetas de diferencia entre la ayuda, en principio concedida, y la de 8.000 pesetas que le correspondía. Dicha cantidad de 52.000 pesetas deberá ser ingresada en el Tesoro Público, acudiendo a tal efecto a la Delegación de Hacienda de Burgos y, justificando dicho ingreso, mediante la copia auténtica de la carta de pago, que deberá enviar a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Segundo.—La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada dentro del plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden, ya que de no hacerlo, le será exigida la devolución por la vía de apremio.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden de conformidad con lo establecido en el título VIII, párrafo 3.º de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.—Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer el correspondiente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Servicio de Recursos, calle Argumosa, 43, Madrid), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslados oportunos.

Madrid, 8 de abril de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

14653 *ORDEN de 21 de mayo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional de 1 de marzo de 1986, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Fernández Arenas.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Procopio-Juan Fernández Arenas, contra la resolución de este Departamento, sobre acceso al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 1 de marzo de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo dispositivo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311.690, interpuesto por la representa-

ción de don Procopio Juan Fernández Arenas, contra la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1986.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

14654 *ORDEN de 29 de mayo de 1986 por la que se suprimen las plazas de Profesorado en el exterior ocupadas en propiedad definitiva según el anexo que acompaña la presente Orden.*

Ilmos. Sres.: La planificación de las enseñanzas dirigidas a emigrantes españoles ha experimentado, en los últimos años, distintos cambios derivados de la necesidad de adecuar tales enseñanzas a la nueva situación de la población escolar del medio emigratorio español en Europa. Entre otros factores, las autoridades de algunos países han tomado decisiones tendentes a asumir las enseñanzas de Lengua y Cultura españolas en su planificación propia, lo que ha supuesto una disminución de las necesidades de Profesorado funcionario español para la impartición de dichas enseñanzas.

Por otra parte, se ha regularizado el procedimiento de selección de Profesorado en el exterior mediante concursos de méritos y su nombramiento en comisión de servicio por un periodo limitado de permanencia en el extranjero, evitando así situaciones atípicas que venían produciéndose en materia de nombramiento de Profesores en el exterior, ajenas a los procedimientos ordinarios de provisión de plazas en el ámbito de la función pública.

Como consecuencia de todo ello, el pleno de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles acordó, en su reunión de 30 de octubre de 1985, iniciar el procedimiento para la supresión, antes del comienzo del curso 1986-87, de las plazas ocupadas en propiedad definitiva en distintos países de su ámbito de competencia. Tal decisión fue inmediatamente comunicada a los Profesores afectados con objeto de facilitar su acomodación en destinos dentro de España con la necesaria antelación.

En su virtud, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se suprimen las plazas de Profesorado en el exterior ocupadas en propiedad definitiva, según el anexo que acompaña la presente Orden.

Segundo.—Los Profesores que ocupan actualmente en propiedad definitiva las plazas que se suprimen por el artículo anterior, cesarán en el extranjero con fecha 31 de agosto de 1986.

Tercero.—Aquellos Profesores que al momento de su nombramiento para el extranjero tuvieran destino definitivo en España, o lo hubieran alcanzado a través de los concursos de traslados «sin consumir plaza», podrán solicitar su destino definitivo al amparo de lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Quienes no tuvieran derecho a destino definitivo en una localidad determinada o, teniéndolo, no les interesare hacer uso de él, se les destinará con carácter provisional, conforme al artículo 80 del Estatuto del Magisterio, en la provincia a que deseen ser adscritos, para lo cual deberán dirigir instancia, antes del 30 de junio del corriente año, a la Dirección General de Personal y Servicios, indicando, por orden de preferencia, varias provincias por si en alguna de ellas no existiera vacante. Estos Profesores estarán obligados a participar en los concursos de traslados para obtener destino definitivo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—P. D. (Resolución de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y Promoción Educativa.

ANEXO

Francia: 10 plazas.
Reino Unido de Gran Bretaña: 1 plaza.
República Federal Alemana: 14 plazas.
Suiza: 2 plazas.